UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 615 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 16 SET. 2013

Visto el Memorando N° 1040-2013-OP-OGPP/UNSCH, de la Oficina de Presupuesto, sobre rectificación de Resolución Rectoral N° 429-2013-UNSCH-R;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 429-2013-UNSCH-R, de fecha 02 de julio de 2013, se ha resuelto reconocer el adeudo contraído en el ejercicio presupuestal anterior por la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con cargo al Presupuesto Institucional 2013; así mismo se precisó la cadena de gasto a la que se afectará para su cumplimiento;

Que, mediante Memorando N° 1040-2013-OP-OGPP/UNSCH, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, señala que para el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores, ha sido atendido mediante la Resolución Rectoral N° 429-2013-UNSCH-R, sin embargo hubo un error involuntario en la petición de parte de la referida oficina con respecto a la específica de gasto, por lo que solicita la rectificación de la mencionada Resolución a fin de dar atención a los gastos por el servicio de pasaje aéreo, y por el servicio de ponencia, la misma que debe formalizarse mediante acto administrativo;

Que, el artículo 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 33° literal f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, literal c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR la Resolución Rectoral N° 429-2013-UNSCH-R, de fecha 02 de julio de 2013, en los extremos del artículo 1°, en la siguiente forma:

DICE:

03. Fly Travel E.I.R.L. 04 Pasajes 1,362.20 Memorando N° 296-2013-OGA-UNSCH
Proveído N° 751-2013-R

GASTO PRESUPUESTARIO:
2.09 2.3.21. 231 S/. 1,362.00 Pasajes y gastos de Transporte

DEBE DECIR:

2.09 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos S/. 1,362.00

DICE:

04. José Efraín FLORES PALOMINO Servicio de ponencia en EFG Farmacia y Bioquímica 1,500.00 Memorando N° 246-2013-OGA-UNSCH

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 615 -2013-UNSCH-R

GASTOS PRESUPUESTARIO:
2.09. 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos S/. 1,500.00

DEBE DECIR:

2.09 2.3.2.7.3.2 Personas Naturales S/. 1,500.00

Artículo 2º.- PRECISAR que los demás extremos de la referida resolución materia de modificación quedan subsistentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/rzh.